

Plaza número: 20
Comisión Titular

Presidente:

- Luis de Angulo Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal:

- Fco. Javier Cortés Domínguez, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Juan M. Gómez Porrua, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.
- Angel Luis Monge Gil, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Secretario:

- José Luis Pérez Serrabona González, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente:

- Guillermo Jiménez Sánchez, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocal:

- Manuel J. Botana Agra, Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago.
- José Ant. García-Cruces González, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.
- María Rosa Thomaschewski Melegari, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Barcelona.

Secretario:

- Alberto Díaz Moreno, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar urbano propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla) por una finca urbana propiedad de doña Setefilla Martínez Castro.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta cuya cuantía no sea superior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de junio de 1993, en la que se aprueba la permuta de un solar urbano de propiedad municipal con la calificación de bienes patrimoniales, por una finca urbana propiedad de D.º Setefilla Martínez Castro, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca urbana sita en C/ Castillo núm. 5, propiedad de D.º Setefilla Martínez Castro, con una superficie de 60 m² de solar y 45 m² construida, que linda: al frente, con C/ Castillo por donde tiene su entrada; a la izquierda, con el núm. 6 de la misma calle propiedad de D. Antonio Mantero Villanueva, y al fondo, con números 25 y 28 de la Plaza Castillo, propiedad de D.º Candelaria Villanueva Fernández y D. José Villanueva Navarro.

La valoración económica de la finca urbana es de 947.590 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 611, libro, 58, folio 81, finca núm. 3.893.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar urbano sito en el lugar conocido como El Pradillo que cuenta con una superficie de 94,82 m² y linda: al Norte, con viviendas municipales; al Sur, con almacén municipal; al Este, con C/ Pradillo, núm. 3, y al Oeste, con C/ Pradillo, núm. 1.

La valoración económica del solar es de 948.200 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 589, libro 57, folio 52, finca 3.820.

Como quiera que no existe equivalencia en las valoraciones de los bienes a permutar, D.º Setefilla Martínez Castro se compromete a abonar la diferencia.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Conforme a lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a los bienes descritos anteriormente.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.

Sevilla, 25 de febrero de 1994.- El Delegado, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo

781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25 % del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de los siguientes bienes:

- Parcela núm. 1 con una superficie de 134,75 m² cuyos linderos son: al Norte con resto de la finca matriz; al Sur con parcela núm. 2; al Este con parcela núm. 4 y al Oeste con calle Juan Carlos I.

- Parcela núm. 2 con una superficie de 134,75 m² cuyos linderos son: al Norte con parcela núm. 1; al Sur con propiedad del D.º Encarnación Gómez Sánchez; al Este con parcela núm. 13 y al Oeste con calle Juan Carlos I.

- Parcela núm. 3 con una superficie de 134,75 m² cuyos linderos son: al Norte con parcela núm. 4; al Sur con propiedad de D.º Encarnación Gómez Sánchez; al Este con calle José Ariza Lara y al Oeste con parcela núm. 2.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 7 de marzo de 1994.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal por dos parcelas de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de El Ejido Almería se remite expediente de permuta de una parcela de propiedad municipal por dos parcelas de propiedad particular.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes patrimoniales propiedad de las Entidades Locales cuando el valor de éstos no supere el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal por dos parcelas de propiedad particular, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994. La descripción de los bienes es la siguiente:

A) Parcela de propiedad municipal: finca urbana de 81,60 m² de cabida, sita en Santa María del Aguila, término municipal de El Ejido que linda: Norte, C/ Rubén Darío; Sur, Manuel Fernández y Antonia Amat; Este, C/ Gerardo Diego; Oeste, resto finca matriz de la que se segrega. Procede de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.443, Libro 615, Folio 131, Finca 47.131. Inscripción 1.º Su valor asciende a 314.936 ptas.

B) Propiedad de D. José A. Gutiérrez Escobar:

1. Casa cortijo con su corral situada en el Paraje Venta de los Hornos, Campo y término de Dalías; Este, Gabriel Criado y María Fuentes; Oeste, María López; y Norte, casa de Gonzalo López. Hoy además por todos vientos en su parte interior con la finca siguiente, que está enclavada en ésta. Está afectada por su situación para ser cedida al Ayuntamiento de El Ejido, por estar incluida en terrenos dedicados a parque. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja en el Tomo 1.632, Libro 733, Folio 177, Finca 2136N, Inscripción 4.º

2. Terreno o solar en la Venta de Hornos, Campo y Término de El Ejido, de cabida 80 m², que linda por todos los vientos con la finca anterior, en la que está enclavada. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja en el Tomo 1629, Libro 731, Folio 224, Finca 64.252. Inscripción 1.º

El valor de ambas fincas es de 194.172 ptas.

Existiendo una diferencia de valor de 120.764 ptas. en favor del Ayuntamiento, el particular deberá abonarla en el momento de la firma de la escritura.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 7 de marzo de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 3 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Montoro (Córdoba). (PD. 893/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Empresa Manuel Calvente Tinahones. Montoro (Córdoba).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Billete Ordinario	65 ptas.
- Billete Pensionistas	50 ptas.
- Billete Huertos Familiares	125 ptas.
- Billete Pensionista Huertos Familiares	75 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía